



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427 - 2010 - MDY

Yura, 16 de diciembre de 2010.

VISTO:

El Informe N° 019-2010-MDY-CPPAD, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 001-2010-PVL/MDY, emitido por la señorita Elena Hilda Apaza Calcina, (Jefe del Vaso de Leche en su momento), informa sobre la pérdida de información de la computadora que ha sido ocasionada por la ex encargada del Vaso de Leche la Señorita Jackeline Miriam Puma Ticona;

Que, mediante Carta N° 005-2010-MDY-CPPAD, con fecha 15 de febrero de 2010, se remitió a la Señorita Jackeline Miriam Puma Ticona, ex encargada del Programa Vaso de Leche, para que respondiera lo siguiente:

- Si su persona procedió a borrar la información que contenía en la computadora con relación al Programa Vaso de Leche.
- Si tiene conocimiento de las causas que originaron la pérdida de la información.
- Si tiene una copia de seguridad que permita reponer la información. Sin que a la fecha haya dado respuesta alguna.

Que, conforme con el Artículo 45 del TUO de la Normatividad del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-PCM consiste en salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público. Destruir o borrar la información atenta contra esa obligación y conforme con el artículo 79, Literal i) del propio TUO constituye falta disciplinaria **causar intencionalmente daños materiales en los locales, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de propiedad de la entidad o en posesión de ésta;**

Que, el Artículo 51 del TUO (concordante con el artículo 21 de la Ley 28175) establece que el empleado público que incurra en falta administrativa grave será sometido a procedimiento administrativo disciplinario;

Que, en consecuencia, conforme al Artículo 166 del Reglamento, corresponde a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios calificar los hechos y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario conforme las reglas que establece el referido Reglamento;

Por las consideraciones antes expuestas y el Informe N° 19-2010-ALE-MDYura, emitido por el Asesor Legal Externo y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, a la ex servidora JACKELINE MIRIAM PUMA TICONA.

Artículo 2º.- El Proceso Administrativo Disciplinario estará a cargo de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2010-MDY, a la que se remitirán los antecedentes.

Artículo 3º.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 168 y 169 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la ex servidora procesada podrá presentar sus descargos y las pruebas que estime convenientes para su defensa, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer, bajo responsabilidad, la notificación personal de la presente a la ex servidora procesada dentro del plazo de 72 horas a partir del día siguiente a su expedición conforme exige el artículo 167 del Reglamento mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde